



Sustanciación	Nº 381
Radicado	05266-31-03-2018-0002-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Andrés Mauricio Hinestroza Maldonado
Demandado (s)	Concrepiedra Construcciones S.A.S.
Asunto	Insta hacer notificación

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al Auto 610-000720 del 16 de marzo de 2020, proferido por la Superintendencia De Sociedades y adjunto al memorial que antecede, así como lo referido en el artículo 227 del C. de Comercio que establece que “*Mientras no se haga y se registre el nombramiento de liquidadores, actuaran como tales las personas que figuren inscritas en el registro mercantil del domicilio social como representantes de la sociedad*”, se insta a la parte para que proceda a notificar a CONCREPIEDRA CONSTRUCCIONES S.A.S. a través de su representante legal, gestión que puede adelantar en la forma y con las exigencias establecidas en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ**

19

**Firmado Por:**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ CIRCUITO**

## JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0db9e593def0d73f8c98fb4a336e13f3c200b6c90268999d3a3987135e41d847**

Documento generado en 23/08/2020 06:47:45 p.m.